REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO identificado(a) con C.C. 7062754 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de VILLANUEVA - CASANARE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en VILLANUEVA (CASANARE), el jueves 02 de noviembre del 2023.

JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA
ANDRI MIGUEL MARTINEZ BARROS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ROBERT ALEXANDER VILLA FLOREZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA-CASANARE

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO COMO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE

En Villanueva – Casanare hoy 13 de diciembre de 2023, se hace presente el doctor HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO identificado con cedula de ciudadanía 7.062.754 de Villanueva Casanare, con el fin de tomar posesión en el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA – CASANARE, para el cual fue elegido popularmente en los comicios llevados a cabo en este municipio el día 29 de octubre de 2023, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2027. El compareciente, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO, presenta los siguientes documentos:

- Credencial expedida por la Registraduría.
- Formato único de Hoja de Vida y Formato único de Bienes y Rentas de la Función Pública.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Declaración juramentada donde manifiesta no estar incurso en la causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el artículo 97 del decreto 1421 de 2993 y la ley 136 de 1994.
- Declaración juramentada donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el estado o en su defecto haber suscrito acuerdo de pago vigente.
- Declaración juramentada donde manifiesta no tener conocimiento de obligaciones alimentarias en su contra e igualmente donde declara que cumplirá con sus obligaciones de familia cuando estas se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del código civil y el artículo 6 de la ley 311 del 12 de agosto de 1996.

En tal virtud, el Señor Juez Promiscuo Municipal de Villanueva – Casanare, procede a tomarle el juramento de rigor al DOCTOR HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO, quien bajo esa gravedad juró cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender declarándolo así legalmente posesionado.

Se deja constancia que el posesionado comenzara a ejercer sus funciones como ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA – CASANARE a partir del 01 de enero de 2024.

La presente se firma por los aquí intervinientes,

HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO
Posesionado

CAMILO ANDRÉS SOTO DÍAZ
Juez Promiscuo Municipal

ANDRI MIGUEL MARTINEZ BARROS
Secretario